

Doctor
ÁLVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado Ponente
TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL
E. S. D.

Ref. Proceso Verbal Declarativo de IVAN JOSE CASTRO MAYA y otro contra BANCO DE BOGOTA y otro.
RAD. 20001-31-03-001-2015-00143-01.

Actuando en nombre propio y también en representación de mi poderdante, Tulia Daza Lemus, respetuosamente me dirijo a usted para sustentar el recurso de apelación propuesto, adicionando lo que expresé verbalmente en la audiencia donde se dictó sentencia de primera instancia con lo siguiente:

1. **Está probado en el proceso**, porque así lo confesó la representante legal de Refinancia S.A., **que las damas que trabajan en su Call Center sí efectuaron innumerables llamadas al señor Iván Castro desde los números celulares relacionados en la demanda** y aún cuando el representante legal de REFINANCIA no reconoce exactamente la fecha, la cantidad y la frecuencia en la que hicieron las llamadas, **sí acepta que esas personas efectúan esas llamadas con bastante frecuencia tratando de lograr que el supuesto deudor llegue a un acuerdo de pago.**
2. También aparece demostrado que REFINANCIA S.A. no constata si el deudor, cuya cartera ellos compraron, aparece reportado en Datacrédito y en las demás centrales de riesgo, puesto que eso no les interesa. Esa sociedad sólo va detrás de cobrar la supuesta deuda y está claro que entre más hostiguen al cliente más lo desesperan y lo obligan a salir corriendo a efectuar acuerdos de pago para quitarse de encima el fastidio de la llamadera.
3. Además de lo anterior, **los testimonios rendidos** en este proceso **nos dan cuenta de que efectivamente las continuas e impertinentes llamadas** efectuadas a mi celular por las

damas del Call Center de Refinancia S.A. **sí nos han causado a mi esposa Tulia Daza Lemus y a mí perjuicios de orden moral** pues nos han generado angustia, estrés, zozobra, intranquilidad, ansiedad, inquietud, aflicción y preocupación **y han producido daño a nuestra vida de relación** por las continuas discrepancias y peleas que han causado entre la pareja demandante

Por las razones anteriores solicito al honorable magistrado se sirva otorgarnos a la señora TULIA ANTONIA DAZA LEMUS y a mí las pretensiones de la demanda en lo que tiene que ver con REFINANCIA S.A.

Atentamente,

IVAN CASTRO MAYA

C.C. No. 12.715.435 de Valledupar

T.P. No. 22563 del C.S. de la J.

Correo electrónico: aivanjou@yahoo.com.